MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERÚ

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005547

1. Sumilla: SOLICITO TRASLADO DE CESE DE PAGO

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

LIDIA NANCY RAMOS URURI
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE POR HORAS
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01314773
5. D.N.I.

1001314773
6. Código Modular

JR. MARISCAL D. NIETO Nº 171
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, habiéndome reasignado en el proceso correspondiente al año 2024 a una institución de la UGEL PUNO solicito a su persona mi CESE DE PAGO en la UGEL EL COLLAO y pido a ud por favor disponga a quien corresponda se ejecute mi solicitud

Por lo expuesto:
Ruego a Ud, acceder a mi petición por ser justa.

9. Documentos que se adjuntan:
Resolución Directoral Nº 2808-2024
Constancia de no adeudar

10. Lugar y Fecha: Ilave, 12 de febrero del 2025

11. Firma:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 2808-2024

PUNO, 11 JUL. 2024

Visto, el Expediente Nº 0351, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignaci ón;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR , a partir del primero de marzo del 2025, a **LIDIA NANCY RAMOS URURI**, con DNI N° **01314773** en el cargo de **PROFESOR,** con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	41.20	20.00	74.00

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA	:	**1136114817N9**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**ULLACACHI**
UGEL	:	**UGEL EL COLLAO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA	:	**1112114711E9**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
AREA CURRIC./ ESPEC.	:	**MATEMATICA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**TUPAC AMARU II**
MOTIVO DE VACANTE	:	**PAP APROBADO**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

LUCIO BELLLIDO DIAZ
DIRECTOR
UGEL PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO - UGEL - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

UC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL DIRECTOR DE LA IES. AGROINDUSTRIAL DE ULLACACHI - ILAVE - UGEL EL COLLAO, CON CÓDIGO MODULAR 0755199 OTORGA LA PRESENTE;

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR:

Por la presente se hace constar que la profesora LIDIA NANCY RAMOS URURI, identificado con DNI N° 01314773 se ha desempeñado como docente de la institución educativa hasta la fecha del presente año, quien ha laborado de manera permanente e ininterrumpida con asistencia regular según consta en los registros de asistencia del personal de la Institución Educativa; asimismo, la mencionada docente NO ADEUDA ECONÓMICA NI OTRO BIEN O ENSERES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quien ha laborado de manera satisfactoria, cumpliendo sus funciones encomendadas hasta la fecha.

Se otorga la presente constancia a petición de la interesada y para sus usos legales a que haya lugar, se extiende la presente, en Ullacachi a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Ullacachi, 30 de diciembre de 2024

Lic. Hector Maquera Ticona
DIRECTOR

Hector Maquera Ticona
DIRECTOR